

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1167. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE JÓVENES EXTUTELADOS".

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la firma de adenda al convenio de colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla Activa para la realización del programa "transición a la vida adulta de jóvenes extutelados" para el año 2024, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2400080 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2024000815 23/12/2024

Fecha ES-G5202047-6 (ASOCIACION MELILLA ACTIVA) ES-045276853-L

Entidad: (DIAZ*GARCIA,MANUEL FRANCISCO),

Fecha de formalización: 26/12/2024

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 27 de diciembre de 2024,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE JÓVENES EXTUTELADOS”.

Melilla, 26 de diciembre de 2024

Las partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 23 de diciembre de 2024 (2024000815, de 26/12/2024), tal y como prevé el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2, de 30 de enero de 2017)

EXPONEN

Cláusula 1ª.- La presente adenda deviene del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE JÓVENES EXTUTELADOS” (BOME número 6175, de 21 de mayo de 2024)

Cláusula 2ª.- Se procede a la modificación del punto 8.1. del anexo A del convenio de colaboración, con efectos desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2024, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

8.1.- RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL PROGRAMA:

- 1 Coordinador.....40 h
- 1 Trabajador social.....30 h
- 1 Educador social.....30 h
- 1 Integrador social30 h
- 1 Auxiliar administrativo30 h
- 1 Ayudante de cocina-limpiadora.....40 h
- 5 auxiliar cuidador40 h
- 1 Personal para cubrir vacaciones o bajas

Cláusula 3ª.- Se precisa como consecuencia del acuerdo de ambas partes, extender la duración prevista en la cláusula novena del convenio de colaboración, hasta el 31 de diciembre de 2024 (01 de octubre de 2024 a 31 de diciembre de 2024) y la modificación del punto 8.1. del anexo A, con efectos desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

8.1.- RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL PROGRAMA:

- 1 Coordinador.....40 h
- 1 Trabajador social.....30 h
- 1 Educador social.....30 h
- 1 Integrador social30 h
- 1 Auxiliar administrativo30 h
- 1 Cocinera.....40 h
- 1 Limpiadora.....20 h
- 5 auxiliar cuidador40 h
- 1 Personal para cubrir vacaciones o bajas

Cláusula 4ª.- Mediante propuesta de expediente de modificación de crédito de fecha 18 de septiembre de 2024, se justifica ese incremento y se formaliza mediante expediente de Transferencia de Crédito entre Aplicaciones Presupuestarias del Capítulo IV por importe de 103.350,00 € (Expediente 6615/2024), determinándose el importe a disponer para la presente adenda en OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (85.871,58 €)

Cláusula 5ª.- Se requiere la adición de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (85.871,58 €) al importe abonado durante el año 2024, suponiendo una alteración del coste económico del convenio de colaboración que se fijaba en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (250.000,00 €) y al tratarse de una subvención nominativa ha requerido la tramitación de expediente de transferencia de crédito aprobado por DECRETO Nº 0280, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVA NÚMERO 29619/2024. (BOME número 6231, de 3 de diciembre de 2024)

fixándose el crédito total del que el convenio de colaboración se dota en TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (335.871,58 €).

Cláusula 6ª.- Existe RC SUPLEMENTO DE RETENCIÓN CRÉDITO número 12024000082522 del 04 de diciembre de 2024 por un total de 103.350,00 € (operación previa RC SUBVENCIONES número 12024000007856 del 10 de marzo de 2024), a detracer de la Aplicación Presupuestaria núm. 05/23128/48001 - CONVENIO COLABORACIÓN ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA, que permite llevar a cabo el gasto adicional que conlleva la presente adenda.

Cláusula 7ª.- Formalizado la presente adenda, la Ciudad Autónoma de Melilla procederá a transferir a la Asociación "MELILLA ACTIVA" (CIF G5202047) la cantidad prevista en la cláusula 5ª, OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (85.871,58 €), siguiendo el siguiente procedimiento:

☐ Previa justificación de aquellos gastos realizados por la entidad en el periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/12/2024, la Dirección General del Menor y la Familia certificará, en su caso, la adecuada justificación de la actividad ya ejecutada procediéndose a ordenar los pagos por cuantía equivalente a la justificación presentada correspondiente a las mensualidades de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar no se establece régimen alguno de garantía.

Cláusula 8ª.- En lo no modificado por la presente adenda, seguirá de aplicación lo establecido en el convenio de colaboración suscrito entre las partes intervinientes el pasado 06 de mayo de 2024 (BOME Número 6175 Melilla, martes 21 de mayo de 2024)

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente adenda del convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS
SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

POR LA ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA